

Operación Renta: TGR podrá retener dinero a deudores de pensiones de alimentos

Frente al próximo proceso de Operación Renta, Seremis de La Mujer y La Equidad de Género, Sol Kaechele, Gobierno, Verónica López-Videla, y Hacienda, Ronald Kliebs, abordaron la nueva institucionalidad en torno al pago de pensiones de alimentos.

El Gobierno del Presidente Gabriel Boric, ha impulsado fuertemente legislación en esta materia, es así como a través de la Ley N°21.389, se crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos, a la cual se suma la Ley 21.484, que establece un mecanismo de pago permanente para la o las deudas de pensiones de alimentos con cada uno de los hijos e hijas de la persona deudora. Además, mejora el acceso a la información financiera de las personas deudoras, siendo el Estado el encargado de investigar las cuentas bancarias u otros instrumentos de inversión o financieros que éstas tengan.

“Desde el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, hemos impulsado estos cambios legislativos, que tienen un impacto directo en la vida de las mujeres, ya que son ellas quienes están a cargo de los cuidados y la crianza en casos como estos, ya que la estadística nacional nos dice que hoy el 96% de los deudores son

hombres. Es una cifra que lamentamos, porque también habla de la violencia económica hacia las madres o cuidadoras. Queremos que esto cambie, hay que avanzar hacia una transformación cultural en relación con la crianza y la corresponsabilidad y medidas como estas, son el primer paso”, señaló la Seremi de la Mujer y la Equidad de Género, Sol



Kaechele.

“Esta nueva institucionalidad, ha permitido diseñar mejores mecanismos para lograr el pago de pensiones de alimentos. En 2025, y tal como en años anteriores, en la etapa de devolución de impuesto, producto de la Operación Renta, la Tesorería General de la República podrá retener el dinero a las personas deudoras de pensiones de alimentos”, recalcó por su parte la Seremi de Gobierno, Verónica López-Videla.

“Como gobierno del presidente Boric destacamos el trabajo que ha realizado la Tesorería General de la República en el cumplimiento de la ley respecto a las retenciones del Registro Nacional de Deudores de Alimentos en el proceso de Renta 2024, donde se retuvieron más de 123 millones de pesos a nivel regional. Lo anterior, busca resguardar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes; otorgando seguridad económica a cientos de familias de La Araucanía”, indicó el Seremi de Hacienda, Ronald Kliebs.

Otras implicancias del registro de deudores.

- En el caso de la venta de inmuebles o vehículos motorizados, el Conservador de Bienes Raíces o el Registro Civil, respectivamente, podrán inscribir la transferencia, sólo en la medida que se acremente que, con las ganancias de la venta, se pagarán los alimentos adeudados.

- Las personas deudoras de pensiones de alimentos no podrán renovar sus licencias de conducir ni tampoco sus pasaportes. En casos calificados, deberán acreditar al tribunal la necesidad indispensable de tales documentos (por ejemplo, porque los necesitan para la generación de ingresos, vigencia limitada, garantía de pago).

- Cuando alguno de los 3 poderes del Estado realice contrataciones o ascensos, al deudor de pensión de alimentos se le retendrá un porcentaje de su sueldo para pagar la deuda. Esto es aplicable también a los cargos de elección popular y a los cargos que se concursan por el sistema de Alta Dirección Pública (ADP).

- Las personas que están obligadas a realizar Declaración de Intereses y Patrimonio deberán declarar sus deudas alimenticias.

- Para evaluar la idoneidad que se realiza a los solicitantes que postulen a la adopción de un niño, niña o adolescente, se verificará que dichas personas no se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Cifras Regionales.

Actualmente se mantienen en La Araucanía, 11.579 deudores videntes, y un total de 7.782 cancelaciones, es decir pagos o acuerdos de pago efectivos.

Para salir del Registro Nacional de Deudores, la persona alimentante tendrá que pagar la totalidad de la deuda de pensión de alimentos o suscribir un acuerdo de pago serio y suficiente para saldar lo adeudado. Además de pagar, tendrá que solicitar al tribunal salir del registro.